



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	H Rincon y Cía S en C
Demandados:	Constructora de la Sabana SAS, René Primitivo Rivera Ríos
Radicado:	630013103002-2020-00050-00
Asunto:	Ordena secuestro inmueble y remisión de oficios

1. De conformidad con el archivo 25 pdf se verifica que se encuentra inscrita como la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: 280-229126, 280-229123, 280-229118, 280-229116, 280-229113, 280-229112, 280-229111, 280-229110, 280-229107, 280-229103, 280-229100, 280-229098, 280-229095, 280-229094, 280-229088, 280-229087, 280-229086, 280-229083, 280-229079, 280-229071, 280-229070, 280-229069, 280-229063, 280-229058, 280-229055, 280-229054, 280-229052, 280-229051, 280-229050 y 280-229049.

En consecuencia, se ordena su secuestro. Para el efecto, se comisiona al Juez Civil Municipal - Reparto- de Armenia Q., con el fin que lleve a cabo la misma; facultándose para que subcomisione, nombre, reemplace al secuestro y le fije sus honorarios provisionales.

Envíese el Despacho Comisorio con los insertos indispensables para el fin, como lo son:

\*La providencia del 31 de julio de 2020 por medio de la cual se libró mandamiento de pago ejecutivo y decretó la medida.

\* La providencia calendada el 05 de marzo de 2021, que decretó el secuestro sobre el inmueble 280-229101

\* La presente decisión

\* El certificado de tradición y libertad actualizado

Por intermedio del Centro de Servicio Judiciales:

- 1.1. Elabórese el despacho comisorio, y remítase al correo del apoderado de la parte ejecutante Doctor Diego Alexander Cadena León al correo electrónico: [diegocadenaleon@hotmail.com](mailto:diegocadenaleon@hotmail.com)
- 1.2. Se previene al apoderado de la parte demandante, para que al momento en que radique el Despacho Comisorio con sus anexos ante el área de Reparto del Centro de Servicios, suministre todos los datos para ser localizado.



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

**ESTADO No. 062**

Hoy, 05/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA

Secretaria